

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1947. } NUMERO 10.388

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo Marina Mercante

Resolución N° 1381 de 19 de Agosto de 1947, por la cual se aprueba una diligencia.
Resoluciones Nos. 1384 y 1385 de 20 de Agosto de 1947, por las cuales se aprueban unas diligencias.
Resoluciones Nos. 1386, 1387 y 1388 de 20 de Agosto de 1947, por las cuales se declaran nacionales unas naves y cancelanse patentes.
Resoluciones Nos. 1390, 1391 y 1392 de 20 de Agosto de 1947, por las cuales se declaran nacionales unas naves y cancelanse patentes.

Sección Consular y de Naves

Resuelto N° 1382 de 19 de Agosto de 1947, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 1383 de 20 de Agosto de 1947, por el cual se prórroga un permiso.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 1381

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1381.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 19 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2084, Expedida el 16 de Agosto por la Inspección del Puerto de Panamá, sobre la nave denominada "Clara" (Ex YO-2); de 402.14 Toneladas brutas y 259.09 Toneladas netas, de propiedad de Bruno Ferrari, domiciliado en esta ciudad; y mientras se expida y Registre la correspondiente Patente de Navegación Permanente de Servicio Exterior, ordénase a la Sección Consular y de Naves la expedición de una Patente Provisional, tal como lo solicita el interesado en memorial de esta fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1384

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1384.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 323 expedida el 3 de Agosto de 1947, por la Inspección del Puerto de Colón, de la nave denominada "Rula", de 3.91 toneladas netas y 5.76 to-

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1870 de 20 de Agosto de 1947, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decretos Nos. 1871, 1873, 1874, 1875, 1876 y 1877 de 20 de agosto de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspasos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

neladas brutas, de propiedad de Basilio Demetrio Lakas, domiciliado en Colón, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1385

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1385.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 322 expedida el 8 de Agosto de 1947, por la Inspección del Puerto de Colón, de la nave denominada "Nico", de 4.56 Toneladas netas y 6.72 Toneladas brutas, de propiedad de Basilio Demetrio Lakas, domiciliado en Colón, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES

RESOLUCION NUMERO 1386

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1386.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio, por la firma Arias, Fábrega & Fábrega, se solicita la

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Bolleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Bolleno de Barraza.
2496-B.—Apartado Postal N° 451

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 24

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

inscripción definitiva en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Colima", y se solicita asimismo se declare Permanente la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta dicha nave;

Que como los documentos exigidos por la Ley para la nacionalización de esta nave están en regla y como los derechos de Registro han sido debidamente ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1370 de 15 de Abril de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Colima" de propiedad de la "Compañía Mercante de la Costa Oeste, S. A.";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Colima", y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6° de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1387

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1387.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministro, por el Lic. Felipe S. Tapia C., se solicita la inscripción definitiva en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Lulú", y se solicita asimismo se declare Permanente la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta dicha nave;

Que como los documentos exigidos por la Ley

para la nacionalización de esta nave están en regla y como los derechos de Registro han sido debidamente ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2041 de 24 de Junio de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Lulú", de propiedad del señor Robert Payne Miller";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Lulú" y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave debidamente registrada será entregada al interesado cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6° de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1388

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1388.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en escrito presentado a este Ministerio, por el señor Carlos Icaza A., se solicita la inscripción definitiva en el Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Katoomba", y se solicita asimismo se declare Permanente la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta dicha nave;

Que como los documentos exigidos por la Ley para la nacionalización de esta nave están en regla y como los derechos de Registro han sido debidamente ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 4098 de 18 de Septiembre de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Katoomba" de propiedad de la "Compañía Marítima del Este, S. A.";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Katoomba" y expedir en su defecto la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6° de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1390

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1390.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente la nave denominada "Cypress";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la referida nave "Cypress", y se proceda por lo tanto a expedir a favor de la misma la Patente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1850 de 4 de Junio de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Cypress" de propiedad de la "Compañía de Navegación Dolega, S. A.";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Cypress", y expedir en sus defectos la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave, debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6° de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1391

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1391.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en San Francisco, Cal., Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio abanderó provisionalmente la nave denominada "Glento";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la referida nave "Glento", y se pro-

ceda por lo tanto a expedir a favor de la misma la Patente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1534 de 3 de Mayo de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Glento" de propiedad de la "Cia. Caribbean Land Shipping Corporation";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación, que actualmente porta la nave denominada "Glento", y expedir en sus defectos la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave, debidamente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6° de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 1392

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 1392.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 20 de Agosto de 1947.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá, en Norfolk, Virginia, Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente la nave denominada "Vixen";

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la referida nave "Vixen", y se proceda por lo tanto a expedir a favor de la misma la Patente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1400 de 17 de Abril de 1947;

RESUELVE:

Declárase Nacional la nave denominada "Vixen", de propiedad de la "Skinner And Eddy Corp.";

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación que actualmente porta la nave denominada "Vixen", y expedir en sus defectos la Patente Permanente;

La Patente Permanente de esta nave, debida-

mente registrada será entregada a los interesados cuando comprueben la inscripción en el Registro Público de los correspondientes títulos de propiedad, en un todo conforme con lo que establece el Artículo 6º de la Ley 8ª de 1925;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MANUEL DE JESUS QUIJANO.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 1382

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resuelto número 1382.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 19 de Agosto de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

Y

Vista la Licencia de Pesca Nº 53, expedida por la Sección de Minería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en la fecha de hoy, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 408, de 17 de Abril de 1946,

RESUELVE:

Concédesse Permiso Especial a la Motonave de nacionalidad Norteamericana denominada "Calister", de 247.73 toneladas brutas y de propiedad de "Terminal Island Sea Food Co", después de haber pagado los derechos respectivos mediante la Liquidación Nº 2536 de esta misma fecha, para que pueda dedicarse a la pesca de Carnada en aguas jurisdiccionales de la República, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto Nº 408 antes mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

PRORROGASE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 1383

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resolución número 1383.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Agosto 20 de 1947.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,
En atención a la solicitud formulada el 15 de Agosto de 1947, por el señor Atilio Ferrari,

RESUELVE:

Prorrógase por el término de 30 días, es decir

hasta el 11 de Septiembre de 1947 el permiso concedido mediante Resuelto Nº 1292 de 11 de Junio del año en curso, a favor de la nave denominada "W. M. Delphia", de propiedad del señor Atilio Ferrari, para que pueda navegar en aguas panameñas, entre puertos no habilitados, como nave de cabotaje nacional mientras se lleva a cabo su registro en la Marina Mercante Nacional, registro ese que está garantizado mediante caución consignada en el Ministerio de Hacienda y Tesoro—Impuesto sobre Naves.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL DE JESUS QUIJANO.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1870 (DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Odoardo Torraza, Inspector en el Instituto Nacional, por haber sido eliminado el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1871 (DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se nombra un Asistente de Director.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Soledad de Calvo, Asistente de Director en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Santiago, en reemplazo de Nolasca T. de Alcedo, quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del

mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1873
(DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Téofilo de León, Profesor de Sastrería en los Cursos Nocturnos de la Escuela Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega," en reemplazo de José Nicosia, quien renunció por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1874
(DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se hacen nombramientos para algunas de las posiciones creadas por el Decreto Ley N° 43 de 11 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Elvira de la Rosa, Oficial de Tercera Categoría en el Colegio "Abel Bravo."

Artículo segundo: Nómbranse porteras en los primeros Ciclos a las siguientes personas:

Donatila Campos, para Aguadulce.

Beatriz Guerra, para Concepción.

Lorenza Carrasco, para La Chorrera.

Artículo tercero: Nómbrase Ayudante Bibliotecaria en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a Consuelo Barrios.

Artículo cuarto. Las personas nombradas mediante el presente decreto tendrán derecho a sueldo a partir del 1° de Agosto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1875
(DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Domitila Palacios, Ayudante de Lavandería en reemplazo de Isabel Oliver de Sánchez, quien renunció el cargo por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1876
(DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Ruth Delvalle, Oficial de Tercera Categoría de la Sección de Edificios y Equipos Escolares del Departamento de Economía Escolar del Ministro de Educación, puesto que fué creado por Decreto-Ley N° 43 de 11 de Agosto del presente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1877
(DE 20 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julio C. Aispu, Profesor de Educación Secundaria por haber triunfado en concurso abierto por el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada The Mile End Distillery Co Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 36, Mile End Road, Londres, E., Inglaterra, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra distintiva Curtis arriba de la repre-



sentación, dentro de un rectángulo, de la vista de la Barrera de Peaje de la vieja "Mile End".

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la Gran Bretaña desde 1940 y en la República de Panamá desde Septiembre de 1946, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Ginebra. La marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña N° 632,573 de Noviembre 7 de 1944; b) Poder; c) Declaración jurada; d) 6 Etiquetas de la marca; e) *Clisé*, y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Agosto 5 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad Anónima "WORTH", con sede en N° 7 Rue de la Paix, París, Francia, respetuosamente pedimos el re-

gistro en Panamá, de la marca ya registrada en Francia a nombre de la Sociedad que representamos, la cual consiste en la palabra

escrita en forma de firma cual el grabado, sin colores o dimensiones de letras y ampara perfumes, jabones y vestidos confeccionados, Cl.18 y 58 y se coloca de cualquier modo apropiado en los artículos mismos, sus etiquetas, envoltorios o cubiertas y bultos. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados con despacho en N° 4 de la Plaza de Francia.

Panamá, Julio 30 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de Kilian, Bertrand, Marie, Jacques Hennessy y otros, todos condueños de la firma "Jas Hennessy & Co" en Cognac (Chatente) Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá de la marca de fábrica registrada ya en Francia a nombre de los peticionarios, que consiste en la denominación



"Jas Hennessy & Co Cognac" en el centro o espacio formado por ramas de parra unidas en la parte superior por un brazo de armadura y en la parte baja amarradas por una cinta, tal cual aparece en el dibujo o etiqueta adjunta. La marca se usará sin distingo de colores y tamaños de las etiquetas, y serán aplicadas o adheridas a las botellas, cajas, barriles etc., que contienen los productos, y amparan vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores y espírituosos diversos (Cl.68) y

aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, (Cl.69) de manufactura de los dueños de la marca. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia N° 4. en Panamá.

Panamá, Julio 30 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad anónima "Parfumerie Roger & Gallet", con sede en N° 62 Rue de Foubourg Saint-Honoré, en París Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca francesa de propiedad de dicha casa, la cual consiste en una etiqueta en colores como el grabado, que lleva tres escudos y la leyenda siguiente: "Eau de Cologne de Jean Marie Farina. Roger & Gallet, successeurs Extra Fine. Grand Prix. Exposition de Paris 1889.



Horse Concours. Exposition Universelle de Paris 1900. Maison Fondée a Paris en 1806. Paris. (Voir le prospectus joint au flacon), y en letras rojas "Extra Vieille, y la firma Jean Marie Farina. La etiqueta se hace en todas dimensiones y se aplica a los recipientes, envoltorios, y bultos de los productos, y ampara agua de colonia, y otros productos de perfumería y jabonería. Somos Molino & Moreno, abogados de Panamá. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 2 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias:

En representación de la Sociedad "Civile Des Marques Guillon", Sociedad de responsabilidad limitada, con sede en Chateaudu-Loir. (Sarta) Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca francesa de propiedad de dicha casa, la cual consiste en la etiqueta adjunta, la cual se aplica en todas dimensiones en las botellas que contienen los productos. En la etiqueta se lee "Sirop" Du Docteur Manceau" Aux Pommes de Reinette" y se distingue las medallas o premios con las indicaciones Bruxelles, Grand,



Turin, Nanci. El espacio en blanco es reservado para inscripciones en todos los idiomas relativos a la composición, propiedad, modo de emplear el producto, nombre y dirección del preparador con la indicación de que debe exigirse la firma Guillon A. (firma). La marca ampara productos farmacéuticos Cl.79. Somos Molino & Moreno, abogados. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, agosto 2 de 1947.

Por Molino & Moreno,

Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Pierce's Proprietaries, Inc., sociedad anónima domiciliada en Buffalo, Estado de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica con-

sistente en la palabra Medoro, para distinguir preparaciones medicinales indicadas como tónicos generales, para el tratamiento de la fatiga y del decaimiento físico; para ayudar en la convalecencia de los enfermos; para combatir y mejorar la disminución, el empeoramiento y la pérdida del apetito, de la energía, de la fuerza, de la vitalidad y del peso.

MEDORO

La marca se usa en cualquier estilo de letra, tamaño, color o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé, ya que se trata de una palabra escrita en cualquier estilo de letra.

Panamá, 25 de Septiembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Societe D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Brigand, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios de tocador.

BRIGAND

La marca se usa en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No acompaño clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Societe D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación "Dingo", para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

DINGO

La marca se usa en cualquier forma, tamaño, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No acompaño clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro a favor de la Societe D'Etudes Et D'Expansion de la Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Fracas, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

FRACAS

La marca se usa en cualquier forma, color, tamaño, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No acompaño clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Société D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Bandit, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás artículos de tocador.

BANDIT

La marca se usa en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé por tratarse de simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro a favor de la Société D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Gravesche, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás utensilios de tocador.

GRAVACHE

La marca se usa en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé por tratarse de una simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Société D'Etudes Et D'Expansion De La Parfumerie De Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la denominación Visa, para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios de tocador.

VISA

La marca se usa en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños de la marca. No se acompaña clisé por tratarse de una simple denominación. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 21 de Diciembre de 1946.

E. Jaramillo Avilés,
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.—Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 19 de Febrero de 1947.

As. 5902. Escritura N° 225 de 19 de Octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Castillero un globo de terreno ubicado en el Distrito de Océ, denominado "El Condor N° 1".

As. 5903. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6685 de 31 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Orfilia y Lejeune Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 5904. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6425 de 5 de Noviembre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de "Picardi y Muñoz Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 5905. Escritura N° 254 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría N° 1 de esta ciudad, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A., declara canceladas sus hipotecas y anticresis constituidas por Encarnación Henriques contra el Sr. y la Sra. de la Caia de Ahoir, con un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 5906. Escritura N° 122 de 18 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Sr. Juan de Dios vende a Leonor Vargas un lote de terreno dentro del área de esta ciudad; el comprador de la misma.

As. 5907. Escritura N° 272 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría N° 1 de esta ciudad, por la cual los señores Carlos de la Cruz, Tione y Agatha Carmen Villalón de Thomas declaran la construcción de dos casas en terreno de su propiedad y constituyen hipoteca y anticresis a favor de Jacobo Delvalle Henriques.

As. 5908. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6684 de 31 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Co-

mercio e Industrias, extendida a favor de Kermit Earle Cia. Limitada", domiciliada en esta ciudad.

As. 5909. Escritura N° 230 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Ignacio Paredes Alemán y otros, venden un lote de terreno a José María Rojas y Manuela Arauz.

As. 5910. Escritura N° 245 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Leones S. A.", traspasa una finca de su propiedad al "Club de Leones de la ciudad de Panamá", y se declara disuelta y liquidada.

As. 5911. Escritura N° 201 de 30 de Diciembre de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Eugenia Arnaez un lote de terreno dentro del área de esa ciudad.

As. 5912. Escritura N° 255 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Guillermina Martínez Lombardo recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5913. Escritura N° 120 de 18 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Wilfred Daniel Lindo declara que ha efectuado mejoras a una finca de su propiedad y vende la mitad de dicha finca a su esposa Vera Lindo de Lindo.

As. 5914. Escritura N° 118 de 18 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Wilfred Daniel Lindo vende un lote de terreno a Dudley Mauricio Lindo.

As. 5915. Escritura N° 119 de 18 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Wilfred Daniel Lindo vende un lote de terreno a Valeria Lindo de Cowes, quien declara la construcción de una casa.

As. 5916. Escritura N° 239 de 31 de Enero de 1947 de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ow Young Han vende a Wong Ben Chin dos fincas situadas en el Corregimiento de Juan Díaz, Panamá.

As. 5917. Escritura N° 82 de 14 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eduardo Napoleón Ferro reúne tres fincas de su propiedad, situadas en El Valle, Coclé, declara la construcción de dos casas y vende esa propiedad a Justo Fabio Arosemena.

As. 5918. Escritura N° 229 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio "Lamboglia y Pesantez, Limitada".

As. 5919. Escritura N° 237 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juana Arancibia de Fletcher declara la construcción de una casa, y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y dicha institución bancaria declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 5920. Escritura N° 226 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Tomás Concepción Zámorea declara mejoras en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 5921. Escritura otorgada ante Ruth Holmes, Notario Público del Distrito de Columbia, E. U. de A., el 13 de Diciembre de 1946, por medio de la cual la "Comisión Marítima de los Estados Unidos", sucesora de la Administración de Transportes de Guerra, vende el buque de vapor "Margaret Brent" a la sociedad "Southern Seas Steamship Company Inc."

As. 5922. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6454 de 15 de Noviembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ovidio Castillo González domiciliado en Concepción, Bugaba, Chiriquí.

As. 5923. Escritura N° 366 de 17 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Víctor Manuel Ayala y Hermisenda Guevara de Ayala declaran unas mejoras, y el primero vende a la segunda sus derechos.

As. 5924. Escritura N° 8 de 16 de Octubre de 1946, del Consejo Municipal de Portobelo, Provincia de Colón, por la cual el Municipio de Portobelo vende un lote de terreno a Eleuterio Rodríguez.

As. 5925. Escritura N° 164 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Eleuterio Rodríguez vende por partes iguales a Gregorio Nacienceno González y Juana Guillermina González un lote de terreno ubicado en Portobelo.

As. 5926. Escritura N° 72 de 13 de Enero de 1947,

de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Juan José Díaz vende una finca de su propiedad a Nathaniel Méndez Goytia, quien constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 5927. Escritura N° 213 de 29 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Ng Yut Kie.

As. 5928. Escritura N° 257 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Matilde Arenas de Mendoza declara la construcción de una casa en terreno propio en esta ciudad.

As. 5929. Escritura N° 117 de 28 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Berta Zurita de Franceschi constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5930. Escritura N° 207 de 28 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Hotel Panamericano S. A." vende un lote de terreno en El Valle a Mario Rognoni Barbancini y Tomás Gabriel Duque y Alejandro Antonio Duque declaran cancelada parcialmente una hipoteca constituida a su favor.

As. 5931. Escritura otorgada ante Ruth Holmes, Notario Público del Distrito de Columbia, E. U. de A., el 17 de Diciembre de 1946, por la cual la "Comisión Marítima de los Estados Unidos", sucesora de la Administración de Transportes de Guerra, vende el buque de vapor "Sidney Wright" a la sociedad "Southern Seas Steamship Company Inc."

As. 5932. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6541 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Gaspar Fratman M. domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5933. Escritura N° 184 de 27 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Ismael Boyd Jr. y Aquilina Edgardo Boyd traspasan los derechos que les corresponde en la sociedad "Castrellón Martínez, Boyd Limitada" a los señores Enrique Ernesto Castrellón y otros; la cual sociedad se denominará "Castrellón, Castrellón y Martínez Limitada".

As. 5934. Escritura N° 242 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Antonio Zubieita vende una finca situada en esta ciudad a Rodolfo Florencio Herbruger.

As. 5935. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6536 de 4 de Enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Nicolás Salomé Rangel, domiciliado en Antón, Prov. de Colón.

As. 5936. Escritura N° 252 de 31 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ricardo A. Miró S. A., declara cancelada una hipoteca constituida por Bélgica Arosemena.

As. 5937. Escritura N° 12 de 26 de Diciembre de 1946, del Consejo Municipal de Portobelo, Colón, por la cual Dámaso Jiménez vende a Dámaso Alejandro Jiménez y otros, unas partes de la finca N° 1221 de Colón.

As. 5938. Escritura N° 262 de 19 de Febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Héctor Navarro declara la construcción de unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y dicha institución bancaria declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 5939. Escritura N° 17 de 21 de Enero de 1947, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Clodomiro Reyes un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 5940. Escritura N° 106 de 16 de Enero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carmen Pérez y Berta María Pérez venden a Anibal Vallarino un lote de terreno situado en el Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 5941. Escritura N° 123 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 202 del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual escritura se constituye la "Compañía Marítima Iguana S. A."

As. 5942. Escritura N° 126 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza la Escritura N° 194 de 13 de Enero de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra,

por la cual escritura se protocoliza el documento de venta de la nave "Parita" de la sociedad denominada "Compañía Naviera Parita S. A."

As. 5943. Escritura N° 49 de 10 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Ricardo A. Miró S. A." y Lilia Guardia de Moreno celebran contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 5944. Escritura N° 231 de 30 de Enero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Lur-lene Marshall Alleyne.

As. 5945. Resolución N° 1139 de 11 de Enero de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, dictada por el Organismo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente de Navegación de la nave "Isabel", de propiedad de la "Compañía Panameña de Navegación Limitada".

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se liven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Espacios Venales, un folio que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

LICITACION

Construcciones en el Aeropuerto Nacional

En las fechas y hora indicadas se abrirán las propuestas para los trabajos en el Aeropuerto Nacional que se especifican a continuación:

Instalación del sistema de combustible, 8 de Sept/47 a las 10 a.m.

Construcción de un edificio para carro de emergencia, 9 de Sept/47 a las 10 a.m.

Los interesados pueden solicitar en la oficina de la Contraloría General, durante las horas hábiles y mediante el depósito de B/. 5.00, por cada juego, los planos y especificaciones respectivos.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 9 de Agosto de 1947.
Sept. 6.

AVISO DE LICITACION

Construcción del Hospital de Penonomé

Terminadas las alteraciones que tenían que hacerse a los planos y especificaciones, se fija el día diez (10) de Septiembre a las diez de la mañana para celebrarse la licitación para la construcción de estos edificios.

Los interesados podrán retirar los planos y especifica-

caciones en la Contraloría General durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 14 de Agosto de 1947.
Sept. 9

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones.

Suministro de suero contra el "Cólera Porcino", 16 de Agosto/47 a las 10 a.m.

Suministro de un Hangar en el Aeropuerto Nacional, 15 de Septiembre/47 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.

Julio, 9 de 1947.
Septiembre 14

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha fijado el día ocho (8) del mes de septiembre próximo para que tenga verificativo el nuevo remate de la casa embargada en la ejecución que Ernesto Sierra M. sigue contra Isaac Santamaría V.

El bien de que se trata es una casa ubicada en Soná, comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, Calle y solar de Ignacio Rojas; Sur, una plazuela; Este, Calle nueva y Oeste, Casa de Leticia M. de Dutari.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de dicho bien, que ha sido estimado por Peritos en la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) y para habilitarse como postor es indispensable consignar previamente el cinco por ciento (5%) de ese valor en la Secretaría del Tribunal.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se admitirán las propuestas que hagan los licitadores, y de ésta hora en adelante se oirán las pujas y repujas a que haya lugar, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Santiago, veintinueve (21) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Efraín Vega,
Secretario del Juzgado.

L. 12.573

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora María Adorina Williams, mujer, mayor de edad, con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a ser oída en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue su esposo Basile Antonio Gallier.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

Conforme lo dispone el artículo 470 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve (21) de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947) por un término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a órdenes del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario.

Julio A. Lemus.

L. 3154

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en Juicio de sucesión intestada de León Vega Gutiérrez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Habiéndose, pues, traído a los autos la prueba legal del derecho demandado, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

Primero: Que se encuentra abierto en este juzgado, el juicio de sucesión intestada de León Vega Gutiérrez, desde el día diez de Marzo del año pasado (1942), fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, María Alejandra Vega y la menor Luzmila Vega, en su carácter de hijas legítimas del causante, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1612 del C. Judicial, nómbrase al señor Justo P. Espino, Curador de la menor Luzmila Vega. Y tiénese, además, como apoderado especial de la demandante María Alejandra Vega, en este negocio.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—El Secretario ad-int., (fdo.) Alejandro Madariaga". Y para notificar a las partes interesadas, fijo el presente edicto hoy treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y tres en Las Tablas.

Las Tablas, 21 de Julio de 1947.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario ad-int.,

Alejandro Madariaga.

L. 7029

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de divorcio propuesto por Leonor Lohar de Ploche contra Félix A. Young Ploche, se ha dictado sentencia que en su parte resolutive dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, por la causal novena del artículo 114 del C. Civil, declara disuelto para los efectos civiles, el matrimonio religioso celebrado entre la señora Leonor Lohar de Ploche y el señor Félix A. Young. Ploche, el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Cura Párroco, Leocadio Aspires, en la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes.

Se confía a la demandante, la guarda crianza y educación, del menor Armando Virgilio Ploche Lohar, en atención a lo que establece el artículo 120 del Código Civil.

Como de autos consta que la separación de los cónyuges data desde fines del año de mil novecientos cuarenta y cinco, ellos podrán contraer nuevas nupcias, después de inscrita esta sentencia en el Registro Civil

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Srio."

Y por cuanto que el demandado se encuentra en rebeldía, y se desconoce en la actualidad el lugar exacto de su residencia, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, en atención a lo preceptuado en el artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, Agosto 26 de 1947.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 12.712

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el abogado Miguel J. Moreno Jr., en su carácter de apoderado judicial de Berta Alicia Lasso Jaén, mayor de edad, bibliotecaria, de este vecindario, soltera, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 47-30875, ha solicitado a este Tribunal la anulación del cheque N° 709, girado a favor de dicha señorita Lasso Jaén por la firma "Méndez y Zubieta, Cía. Ltda.," por la suma de cinco mil seiscientos cuarenta balboas (B/. 5.640.00) y certificado por "The National City Bank of New York," entidad bancaria contra la cual se giró, a fin de que se impida que se transfiera a otra persona la propiedad del mismo y obtener, después de ejecutoriada la sentencia, que el Banco expida nuevo título.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, y copias del mismo se dejan en dicha Secretaría para que las publique el interesado en la forma que requiere la misma excerta.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 12.702

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Luis María Díaz, como apoderado de Eustaquio Bravo Ríos, mayor, viudo, natural y vecino del Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, y cedula número 35-1036, ha solicitado ante este Despacho título de propiedad en compra de un terreno sin nombre, ubicado en Sabanagrande, de 369 metros cuadrados con 31 centímetros y alinderado así: Norte, plaza del mismo pueblo de Sabanagrande y propiedad o casa de Marcelina Moreno; Sur, callejón que va al cementerio; este, patio de Modesto Cedeño hoy de Benigno Rivera y Oeste, carretera a Sabanagrande Abajo o calle de Las Bellezas.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados y hagan valer sus derechos si se sienten perjudicados, se fija este edicto en lugar visible del Despacho, una copia se le remite al Alcalde de Los Santos y otra se le entrega al interesado para su inserción en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Las Tablas, Agosto 13 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc,

R. Acevedo y González.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Barrios, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, con residencia en El Sesteadero y con cédula número 34-1875, ha solicitado en compra, título de plena propiedad del globo de terreno denominado "Potrero de la Caña" situado en el Distrito de Las Tablas, de una capacidad de 2 hts. 5240 m2 y alinderado así: Norte, terrenos de Augusto y Esteban González; Sur, camino de Nicolás Barrios, pozo artesiano público, terrenos de Damián y Romualdo Jaén y Espíritu Herrera; Este, terreno de Agueda Herrera, terreno libre y terreno de Juan Herrera y Oeste, camino de La Laja a las Tablas.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, se le envía copia al alcalde de este Distrito y se

le entrega otra al interesado para su debida publicación.
Las Tablas, Agosto 13 de 1947.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
R. Acevedo y González.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Félix Serrano, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito, casado, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-1336, por medio de su apoderado legal señor Manuel S. Pinilla, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Los Pocitos o Calabacito", ubicado en este Distrito y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres y predio de Julio Sierra;

Sur, Camino llamado Palo Atravesado;

Este, Predio de Julio Sierra, y

Oeste, Camino llamado de Los Pocitos.

Este terreno tiene una superficie de dos hectáreas con cuatro mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados (2 Hts. 4142 M. C.)

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

J. E. García.

L. 6431

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, emplaza al reo ausente Donald J. Havdeny, soldado del Ejército norteamericano, mayor de edad, soltero y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce días, más la distancia, se presente al Juzgado a notificarse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de lesiones por imprudencia, fallo que en parte dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Agosto quince de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos: Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con las opiniones del Fiscal de audiencia y la del Lic. Defensor Alvarado Jr., CONDENA a Donald J. Havdeny, con cualidades conocidas en autos, a sufrir la pena de seis meses de arresto en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, Sección de Correccionados, y cumplida esta pena principal, se condena al reo, como segunda pena a la interdicción por el término de seis meses para ejercer la profesión de chofer. Se condena además al pago de las costas de este juicio y se dejan a salvo los derechos civiles del lesionado.—Sirven de fundamento a esta sentencia, los artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2219 y 2221 del C. Judicial, artículos 318; 17 numeral 3º; 36, 37 y 38 del C. Penal y el 2350 del C. Judicial.—Cópiese, notifíquese al reo en la forma que ordena el artículo 2349 del C. Judicial y si no fuere apelado, consúltese.—(fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José C. Pinillo".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por doce días, hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

VICENTE O. MELO O.

El Secretario,

(Primera publicación)

José C. Pinillo.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Personero Primero Municipal del Distrito, por medio del presente cita, llama y emplaza a la menor de 14 años de edad, Victorina Ovalles, soltera, de oficios domésticos, hija de Quintín Ovalles y Laureana Martínez, cuyo lugar de nacimiento se ignora, panameña, con residencia en la calle 25 Oeste N° 46, cuarto 8 bajos, para que dentro del término de (30) días, más la distancia, comparezca a este Despacho a rendir su indagatoria, en relación a los hechos que contra ella ha formulado criminalmente, el señor José Ramón Fernández, por el delito de hurto en su perjuicio. Esta determinación se ha tomado acatando lo resuelto en la providencia de hoy, que reza así:

"Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y siete.—Como se observa que la sindicada en este negocio, no se ha presentado a rendir su indagatoria por haberse fugado de la vigilancia de los custodios, y como ha pasado un tiempo prudencial, este Ministerio de Instrucción, derreta el emplazamiento de la referida menor Victorina Ovalles, llenando todas las formalidades que para ello exige el Artículo 2340 del Código Judicial en vigencia. Por lo tanto se emplaza por el término de 30 días para que comparezca al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como un indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el proceso de instrucción.—Cúmplase. (fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Municipal.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Se le advierte a la emplazada Victorina Ovalles, que si no se presenta en el término legal señalado, se le tendrá como notificada de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la Rep. que indiquen el paradero de la emplazada, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se la llama a la emplazada, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de las nueve de la mañana del día de hoy veintidós de agosto de 1947, y ordena su publicación en la Gaceta Oficial.—Cúmplase.—(fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Mpal.

El Secretario,

Fermín L. Castañedas P.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Casimiro Eusebio González, de generales conocidas, para que en el término de doce días (12) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, en perjuicio de Ricardo Díaz Escala. El auto de proceder dictado por este Despacho en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

"Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, de acuerdo en un todo con la opinión Fiscal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal por los trámites ordinarios, contra Casimiro Eusebio González, panameño, de 14 años de edad, soltero, residente en Río Abajo, Calle 1ª, sin recordarse el número, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Cap. I, Tit. XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de hurto, y ordena su detención preventiva.

Como se advierte que el enjuiciado es menor de edad, se le designa Curador y Defensor al Lic. Francisco Alvarado, para que lo asista, a quien se le discernirá el cargo.

Se señala el día treinta de los corrientes a partir de

las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral del presente caso.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito, Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

Se le advierte al procesado Casimiro Eusebio González que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de González o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Carlos Díaz, de generales conocidas, para que en el término de doce días (12) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Abraham Kardonski.

El auto de proceder dictado por este Despacho en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Y, como el negocio no ha sufrido cambio alguno, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE Causa Criminal contra Simón García Batista, panameño, de 20 años de edad, soltero, mecánico, residente en Calle 19 Este número 30, cuarto 10 bajos, sin cédula de identidad personal, Carlos Díaz, panameño, de 18 años de edad, soltero, jornalero, sin cédula de identidad personal y Lorenzo Tejada, panameño, de 21 años de edad, soltero, obrero, residente en Calle 19 Este bis, por infractores de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo 19, Título XIII, Libro IIº del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto y SOBRESEE provisionalmente a favor de José Flores Dajer, cubano, casado, comerciante, residente en Avenida Norte número 21 altos y portador de la cédula de identidad personal número 9-6, en estas diligencias.

Como se advierte que Simón García Batista y Carlos Díaz son menores de edad, se les nombra curador defensor al mismo tiempo, al Licenciado Ignacio Noli, defensor de oficio, para que los represente en esta causa.

Las partes disponen de cinco días comunes para que aduzcan las pruebas que deseen hacer valer en el juicio oral, que se llevará a cabo el veintinueve de Junio próximo, a partir de las nueve de la mañana.

Fundamento de Derecho: Artículos 2137, inciso 1º y 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltase el sobreesamiento decretado.

(Fdos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito, Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

Se le advierte al procesado Carlos Díaz que si no

compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Díaz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Díaz o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 79

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a Ennis Cornelius Fetardo, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal para notificarse de la sentencia condenatoria de esta primera instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, la cual dice, en su parte resolutive, así:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Ennis Cornelius Fetardo, varón, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Costa Rica, vecino de esta ciudad, chauffeur, con residencia en Río Abajo, calle quince, casa ocho, portador de la cédula de identificación personal N° 8-28685, a sufrir la pena de un mes de Reclusión, en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito porque se le juzga, con derecho a que se le descuente como parte de la pena que se le impone el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Derecho: Arts. 17, 37, 38 y 350 del Código Penal; y artículos 2152, 2153, 2137, 2338, 2339, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2350 del C. J.—Notifíquese esta sentencia de la misma manera como se notificó el auto encausatorio.

Léase, cópiese, y notifíquese.—Consúltase.—(Fdos.) O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Rios".

Por tanto, excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del reo Fetardo, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido condenado salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J.

Todas las autoridades del orden administrativo y judicial quedan requeridas para que capturen u ordenen la detención del emplazado y lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, previo envío de copia del mismo.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Rios.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDAD PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 2 de Septiembre de 1947.

CUADRO NUMERO 183 DE 21 DE MAYO DE 1947

David Moreno, herramientas manuales usadas 2 piezas por...
 Vargas Cia. Ltda., tejidos de muebles de rayón 2 bultos de Liverpool por...
 David M. Sasso e Hijos Ltda., frascos para farmacia y para cápsulas etc., 74 bultos de Nueva York por...
 Servicio de Auto Omphroys, accesorios para autos 1 bulto de Nueva Orleans por...
 Félix B. Madaro, cajas de madera para cubiertos, algodón crochet etc., 14 bultos de Nueva York por...
 Hosmos S. A., llantas de goma y tubos neumáticos 311 bultos de Nueva Orleans por...
 Miranda Cia. Hnos., carbón de piedra 2 bultos por...
 Cia. Panameña de Licores, botellas y frascos de vidrio ordinario, tapas de lata 3690 bultos de Nueva York por...
 Ernesto Centeno, fregador usado 1 bulto por Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., tinas de baño de hierro esmaltado 7 bultos de Nueva Orleans por...
 Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., gabinetes para cuartos de baño 42 bultos de Nueva York por...
 Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., tablas aislantes para construcciones 316 de St. John N. B., por...
 Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., espejos con marco de latón cromado 7 bultos de Nueva York por...
 Villanueva y Tejeira, Cia. Ltda., accesorios de latón cromado 2 bultos de Nueva Orleans por...
 Cia. Panameña de Licores, tapas de lata negras 31 bultos de Nueva York por...
 Wong Chan S. A., broches de acero, desodorante para escusado etc., 5 bultos de Nueva York por...
 Productos Alimenticios Pascual, cajas de cartón corrugado 671 bultos de Nueva York por...
 Fábrica Panameña de Pinturas S. A., máquina mezcladora con motor eléc., 2 bultos de Nueva York por...
 Yanci y Diaz Cia. Ltda., zapatos de tela de algodón para señoras 2 bultos de Nueva York por...
 Victor Azrak, frazadas de rayón 11 bultos de Nueva York por...
 Cervecería Nacional S. A., bandejas de hojalata litografiadas prop. 24 bultos de Nueva Orleans por...
 Castellero y Cornejo, Ltda., med. patente, caps., tab., medicinal etc., 3 bultos de Nueva York por...
 Diego de Sotomayor, carro chevrolet usado mot. kd 155073, 1 bulto por...
 Novey y Watson, partes de refrigeradoras eléc., 1 bulto por...
 Atilano Espino, carro usado plymouth mot. p-3358.025, 1 bulto por...
 Almacén Angelini, whisky canadian club, ginebra John Collins, 175 bultos de West St. John N. B., por...
 Isaac Brandon y Bros. Inc., vino tinto "cabeber" 75 bultos de San Antonio, Chile por...
 South Amer. Horacio Icaza, baño serolo-

gical 1 bulto de Nueva York por... 70
 Constructora Tropical S. A., fregadores aluminio y accesorios pieza de aluminio, fregadores porcelana y accesorios etc., 201 bultos de Los Angeles por... 5.701
 1.079 Alfredo Boehlen, jarabes medicinales, y de Kelloggs para asma 8 bultos de Toronto, por Div. Cia., Chial S. A., gelatina y té 95 bultos de Nueva York por... 465
 204 Rafael Halphen Pitti, escopetas de caza calib. 12, 16 y 20, 2 bultos de Nueva York por... 735
 135 De Mena Herrera Cia. Ltda., grabador de discos y accesorios 2 bultos de Nueva York por... 375
 1.050 Technicturn Inc., tubería usada 1 bulto por Technicturn Inc., padezos ventanas, forro y tanque usados 2 bultos por... 418
 5.853 Auto Servicio S. A., llantas de hule, tubos de hule llantas camiones 18 bultos de Los Angeles por... 220
 47 Lazare Hassin, batería de acero estañado para la casa; etc., 10 bultos de Nueva York por... 1.205
 4.311 Endara Riba S. A., partes componentes de una planta de hielo 7 bultos de Nueva York por... 1.079
 3 S. Medlinger, cajas fuertes de acero para valores 1 bulto de Nueva York por... 1.846
 666 Imp. y Librería Regional, R. G. de Paredes, globos geográficos; etc., 8 bultos de Nueva York por... 240
 380 Julio Calderón, anasma; elixires medicinales; etc., 5 bultos de Nueva York por... 97
 3.632 Cardoze y Lindo S. A., accesorios para arco para transp. trozos; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por... 243
 935 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor Diesel de planta eléctrica 2 bultos de Nueva York por... 1.310
 602 Cardoze y Lindo S. A., serpentinas para estufas etc., 1 bulto de Los Angeles por... 381
 362 Vinicola Licorera S. A., laca para automóviles etc., 5 bultos de Nueva York por... 66
 116 Baby Landia, balanzas de hierro para pesar 12 bultos de Nueva York por... 461
 2.748 George F. Novey, Inc., picaportes de hierro; cerraduras de hierro; etc., 4 bultos de Nueva York por... 72
 214 Drogueria Miguel Arbaiza, polvos de talco; cremas trat. facial 45 bultos de Nueva York por... 900
 1.051 Drogueria Miguel Arbaiza, ungüento Numotizine 32 bultos de Houston Texas por... 913
 1.557 Miró y Guardia Cº, Ltda., cuchillos de mesa 3 bultos de Nueva York por... 490
 1.240 Murad Harari, zapatos de cuero para niños etc., 21 bultos de Nueva York por... 173
 23936, 22538 Olmedo Fábrega, motores marinos diesel Nº 3 bultos de Nueva York por... 1.530
 491 Lombardi Cia. Ltda., brochas para pintar 2 bultos de Nueva York por... 1.350
 350 Faustino Barañano, estuches de madera usados; camisas usadas etc., 121 bultos de Nueva York por... 271
 42 Silvestre y Brostella, vino Oporto y Moscatel; etc., 121 bultos de San Francisco por... 105
 700 Silvestre y Brostella, vino oporto y Moscatel etc., 54 bultos de San Francisco por... 671
 1.700 F. Icaza y Cº, S. A., instrumentos científicos uso tipográfico etc., 2 bultos de Nueva York por... 310
 910 Jaime Casanova, Padrós; cigarrillos, Legitimidad 30 bultos de Habana por... 533
 6.970

Lombardo Vega, carreta de acero con una rueda 1 bulto de Houston, Texas por...
G. R. Pacheco, cuna con su colchón 1 bulto de Nueva York por...

CUADRO NUMERO 184 DE 21 DE MAYO DE 1947

Esso Standard Oil (Central America), tanques subterráneos de acero 2 bultos por...
Sidney A. Williams, bicicletas para niños 1 bulto de Nueva York por...
Casa Motta, vestidos de baño, de ruyón con f. de alg. de Nueva York por...
Jesús Gargallo C., camisetas de algodón; etc., 2 bultos de Nueva York por...
Min. Obras Públicas, fichas impresas para máquinas tabuladoras 20 bultos de Nueva York por...
Ingeniería Amado S. A., gabinetes para medicina, de pared; etc., 11 bultos de Nueva York por...
Almacén La Dicha, cuchillos para uso doméstico 1 bulto de Nueva York por...
The Panama Coca Cola Bót. Co, vagones de arrastre (Trailers) 2 bultos por...
Angel Sasson y Co, tejidos de seda artificial 4 bultos de Nueva York por...
Almacén La Dicha, utensilios de metal para la cocina; etc., 3 bultos de Nueva York por...
Arias Plumbing Store, P. Arias, mangos de madera, antorchas; etc., 3 bultos de Nueva York por...
Hasmo S. A., llantas para automóviles; etc., 75 bultos de Nueva Orleans por...
Aristides Romero, biberones de vidrio con sus chupones; etc., 16 bultos de Nueva York por...
Hasmo S. A., llantas para automóviles; etc., 219 bultos de Nueva Orleans por...
Plomería de Arias S. A., válvulas yankee de latón, llaves, sifón etc., 25 bultos de Nueva York por...
Yanci y Diaz Ltda., zapatos para niños 36 bultos de Nueva Orleans por...
Silvestre y Brostella Cia., Ltda., whisky "ballantines" 100 bultos de Liverpool por...
Silvestre y Brostella Cia., Ltda., whisky "Johnnie Walker" 28 bultos de Liverpool por...
Silvestre y Brostella, cerveza negra guinnes "bulldog" 27 bultos de Liverpool por...
C. G. de Haseth Cia. S. A., quinim labarraque, alquitran guyet etc., 16 bultos de Rio de Janeiro...
C. G. de Haseth Cia S. A., algodón absorbente, vendas gasa y gasa etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...
Pan American Agencies S. A., autos plymouth mot. p15-332673; p15-333872; 4 bultos de Nueva Orleans por...
Plomería Moreno, llaves de cobre para maniguera de agua 3 bultos de Nueva York por...
Max E. Jimenez, laxativa del Dr. Sanford, citrato de magnesia etc., 3 bultos de Nueva York por...
Agent. Corp. C. y F. Wilson, vagilla de hierro esmaltado 60 bultos de Nueva York por...
Ricardo J. Alfaro, armario de acero 1 bulto de Nueva York por...
Pan American Agencies, S. A., llantas de caucho, tubos neumáticos autos 12 bultos de Nueva York por...
Corp. Universal Export, confituras 3 bultos de Nueva York por...
Vila Hnos. Ltda., cebollas 800 bultos de Valparaíso por...
George D. Bard Jr., pintura para piso 7 bultos de Nueva York por...
Importadores Dorado S. A., repuestos, gatos, bocinas autos, etc., 4 bultos de Nueva

York por...
American Supply Co S. A., fechadores, numeradores, cuadernos para oficina etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...
Centro Médico S. A., Luis D. Alfaro, mesas para instrumentos quirúrgicos 2 bultos de Nueva Orleans por...
Centro Médico S. A., Luis D. Alfaro, aparatos para clínica de cirugía 3 bultos de Nueva Orleans por...
Centro Médico S. A., D. Alfaro, gabinetes de lujo de acero, instrumento clínico de Nueva York por...
Juan A. Morales, barras de acero para refuerzo construcción 22 bultos de Nueva York por...
Heurtematte Cia., camisas de algodón para hombres 8 bultos de Nueva York por...
Heurtematte Cia., calzoncillos de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por...
Heurtematte Cia., sombreros de materia plástica y fieltro 1 bulto de Nueva York por...
Heurtematte Cia., sacos de noche (lona y caño, almohadas etc.) 6 bultos de Nueva York por...
Cia. Ah Chu S. A., frijoles con puerco en latas 100 bultos de Nueva York por...
Cia. Ah Chu S. A., papel para empaquetar 50 bultos de Seattle Wash., por...
Cia. Ah Chu S. A., sardinas en latas 175 bultos de San Francisco por...
Cia. Ah Chu S. A., frejoles y lentejas 80 bultos de San Antonio por...
Cia. Ah Chu S. A., sopas en latas 200 bultos de Nueva York por...
Cia. Ah Chu S. A., fideos chinos 20 bultos de San Francisco por...
Owen C. King, lavatorio 1 bulto de Nueva York por...
Manuel O. Barria, prep. fosfolecitina y cecoterpina wampole 34 bultos de Nueva York por...
Ramon Suazo, máquinas de seguridad llevar cheques 1 bulto de Nueva Orleans por...
Gambatti y Pérez, maquinaria para trabajar madera 2 bultos de Nueva Orleans por...
Cia. George See S. A., cordelería de algodón 10 bultos de Nueva York por...
Julio Canavaggio S. A., whisky "canadian club" 100 bultos de West St. John por...
Villanueva y Teixeira Cia. Ltda., barras de refuerzo construcciones 157 bultos de Houston, Texas por...
Angel E. Branca, esqueleto de jeep willys mot. g pw 69751, 1 bulto por...
Esteban Duran Amat S. A., whisky "gay lusa" ballantine 48 bultos de Liverpool por...
Cesilio A. Warner, bujías para motores de autos 2 bultos de Nueva York por...
Ministerio de Hacienda y Tesoro, sobres de Nueva York por...
Escuela Artes y Oficios, Melchor Lasso de la Vega, instrumentos de soldadura etc., 2 bultos de Nueva York por...
Sinclair Panamá Oil Corp., tanques de acero alquitranado 2 bultos por...
Sinclair Panamá Oil Corp., casas de acero alquitranadas 2 bultos por...
Hóspital Provincial de Santiago, amp. biclorhidrato de quinina, ouabain etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...
Rafael Baiguen Patti, jugo de manzanas 35 bultos de San Francisco por...
Rodolfo Moreno Cia., anzuelos 2 bultos de Oslo por...
Rafael Méndez, pala, llave lavamanos, frezador, serv. higiénico por...
Arias Rosario Hnos., camas de hierro 24 bultos de Nueva York por...
N. Al. Cassán, zapatos de cuero para señoras 14 bultos de Nueva York por...